# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

4436 Extracto de la Orden de 21 de junio de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las ayudas destinadas a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica para la realización de sus actividades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784338)

#### Primero. Beneficiarios:

- 1. Los beneficiarios de estas ayudas serán los Consejos Reguladores de las distintas denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas con sede en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Consejo de Agricultura Ecológica,
- 2. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- 3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones

## Segundo. Objeto.

Se aprueba la convocatoria de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para los Consejos Reguladores de denominaciones de origen e indicaciones geográficas y para el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia con objeto de contribuir a las actuaciones relacionadas con la implantación y desarrollo de programas de mejora y control de la calidad y del origen de los productos agroalimentarios murcianos amparados por alguna denominación geográfica de calidad con sede en la Región de Murcia o acogidos a la producción ecológica, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden de 17 de julio de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, modificada por la Orden de 25 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

## Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 17 de julio de 2017 (BORM n.º 167 de 21 de julio de 2017), modificada por Orden de 14 de noviembre de 2017 (BORM n.º 266 de 17 de noviembre de 2017) modificada por la Orden de 25 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

#### Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 400.000,00 €.

Los gastos subvencionables serán:

- a) Las actuaciones de control realizadas, directa o indirectamente, por los consejos reguladores de las Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica encaminadas a garantizar la calidad y el origen de los productos de la correspondiente denominación.
- b) Costes derivados de las actividades de promoción e información soportados por los consejos reguladores de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y Consejo de Agricultura Ecológica. Estas ayudas tienen como objeto la promoción de los productos agroalimentarios.
- c) Gastos realizados en el caso de actividades iniciales para la constitución de nuevos consejos reguladores de las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas,

# Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

Murcia, 21 de junio de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, P.D. (Orden de 5 de octubre de 2023, BORM n.º 233 de 07/10/2023), el Secretario General, Francisco José González Zapater.

**BORM** 

www.borm.es